



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
ZONA REGISTRAL N.º VIII**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 0111-2025-SUNARP/ZRVIII/UA**

Huancayo, 10 de junio de 2025.

**VISTOS:** Oficio N.º 001-2025/C.P.M N.º 004-2025-SUNARP/ZRVIII, de fecha 26.05.2025 del Presidente de la Comisión de Selección, Informe N.º 501-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/PER de fecha 27.05.2025, Memorándum N.º 167-2025-SUNARP/ZRVIII/UPPM de fecha 09.06.2025, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Zona Registral N.º VIII, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N.º 26366 Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp – aprobado por Resolución N.º 035-2022-SUNARP-SN;

Mediante la Resolución Directoral N.º 002-2007-EF.77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, y modificada por R.D. N.º 004-2009-EF/77.15, el 08 de abril de 2009, establece el procedimiento respecto a los “Encargos” a personal de la institución, indicando lo siguiente:

**Artículo 40.- “Encargos” a personal de la Institución**

40.1. Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter

- “Reservado”, a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.
- 40.2. Se regula mediante Resolución del director general de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.
  - 40.3. La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.
  - 40.4. La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades.
  - 40.5. No procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del director general de Administración o de quien haga sus veces.”

Que, con Oficio N° 001-2025/C.P.M N° 004-2025-SUNARP/ZRVIII, de fecha 26.05.2025, el Presidente del Comité de Selección del Concurso Público de Méritos No. 004-2025-ZRVIII solicita contratación de los servicios de un Notario para el Concurso Público de Méritos Por suplencia No. 004-2025-ZRN°VIII, destinado a cubrir la plaza de (01) ABOGADO II de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° VIII, que se llevará a cabo el día 09.06.2025.

Mediante Informe N.º 501-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/PER de fecha 27.05.2025 el especialista en Personal solicita que a través de su despacho se traslade el presente informe a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1 800.00 (Mil ochocientos con 00/100 soles), consecuentemente se elabore la Resolución de Encargo Interno, salvo mejor parecer. Asimismo, hace mención que se cuenta con el Informe N° 030-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/ABA, mediante la cual la Oficina de Abastecimiento recomienda:

*4.1 (...) se recomienda que la Jefatura de la Unidad de Administración, en los casos que correspondan, como el presente u otros similares, evalúe la atención del gasto bajo la modalidad de “Encargos a Personal de la Institución”, (Resolución Directoral N° 004-2009-EF- 77.15, que Modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15), lo que permitirá el pago de obligaciones que, por su naturaleza, características o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, sea de acuerdo a la ejecución real de la prestación. 4.2 El numeral*

*40.2, de la indicada Directiva, se regula mediante Resolución del director general de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada...*

Que, mediante Memorándum N.º 167-2025-SUNARP/ZRVIII/UPPM de fecha

09.06.2025, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, dispone la Certificación de Crédito Presupuestario para atender los gastos por la contratación de un notario para el desarrollo del CPM 004-2025-SUNARP/ZRVIII (suplencia) a cargo de la Zona Registral VIII, por el importe total de S/ 1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100 Soles), la presente se encuentra registrada en el Certificado SIAF N.º 167 - 2025 del Módulo SIAF-RP de nuestra Unidad Ejecutora;

Con el visto de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N.º VIII;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria, y al literal m) del artículo 82 del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N.º 155-2022-SUNARP/SN;

### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1º. - Habilitar fondos por la modalidad de encargo interno**

Habilitar fondos por la modalidad de Encargo Interno a favor de la servidora **JAZMÍN MARILIA JIMÉNEZ RIVERA**, para atender los gastos notariales por el desarrollo de 01 Concurso Públicos de Méritos convocados por la Zona Registral N.º VIII, por el importe total de S/ 1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100 Soles) que se encuentra registrada en el Certificado SIAF N.º 167-2025 del Módulo SIAF-RP de nuestra Unidad Ejecutora.

#### **Artículo 2º. - Responsable del encargo interno**

Disponer que en el plazo no mayor de tres (3) días hábiles luego de culminado el encargo, la servidora **JAZMÍN MARILIA JIMÉNEZ RIVERA**, presente a la Oficina de Tesorería, la respectiva rendición de cuentas, debidamente documentada.

#### **Artículo 3º. - Notificación**

Notificar la presente Resolución a la responsable del encargo interno, a la servidora **JAZMÍN MARILIA JIMÉNEZ RIVERA**, al Tesorero y al Contador de la Zona Registral N.º VIII, para las acciones correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente**  
**FIDEL FÉLIX MONTES GODOY**  
**Jefe de la Unidad de Administración**  
**Zona Registral N.º VIII- SUNARP**

FFMG/prfy